



CARTA DE DERECHOS DEL (DE LA) ESTUDIANTE

¿Qué derechos tiene el o la estudiante?

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que promueva el desarrollo pleno de su personalidad, capacidades intelectuales y fortalezca su humanidad y libertades fundamentales.
- Tener acceso a una educación gratuita si pertenece al sistema público, independientemente de su raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacionalidad, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género y estatus migratorio.
- Recibir igual oportunidades para ingresar al sistema de educación pública, que no se le pueda negar o rechazar por su estatus migratorio o por no poder demostrar la legalidad de su presencia en Puerto Rico, ni se les indague sobre el estatus migratorio sobre sí y el de su familia o personas encargadas.
- Completar la enseñanza elemental y secundaria, ya que son obligatoria.
- Recibir una educación gratuita y accesible a todo(a) estudiante en las escuelas públicas a nivel primario y secundario.
- Gozar de igual protección de las leyes y de todos sus derechos.
- Igual que sus padres y madres, tener la información sobre su desempeño escolar.
- Asistir con regularidad a las clases.
- Conocer los criterios del proceso de evaluación de sus tareas académicas y evaluaciones, y la información sobre el proceso académico.
- Recibir una educación bilingüe y aprender a comunicarse con fluidez en al menos los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, el inglés y el español.
- Solicitar recibir una educación pública en el idioma inglés mediante admisión a escuelas especializadas para ello, sujeto a la disponibilidad del espacio, y conforma a las normas del Departamento de Educación.
- Ejercer su libertad de expresión y disentir de las opiniones del personal escolar, de manera ordenada y respetuosa, y aprovechar espacios designados para expresiones sobre asuntos escolares, según la normativa aplicable.
- Ser escuchados(as) y que sus opiniones sean respetadas, al igual que deben escuchar y respetar las opiniones de las demás personas.
- Recibir una educación libre y no sectaria, excepto las instituciones privadas de enseñanzas que se regirán según su naturaleza.
- Que se considere su expediente estudiantil, y conducta escolar, privado y considerarse de naturaleza confidencial, y que no se divulgue salvo que exista una autorización expresa y escrita de los padres y las madres, o personas encargadas.
- Solicitar y recibir copia de su expediente escolar, mediante las personas encargadas.
- Disfrutar de un ambiente escolar seguro; libre del uso y tráfico ilegal de drogas y armas, libre de todo tipo de

ataques a su integridad física, mental o emocional, y libre de discriminación, maltrato o negligencia.

- Recibir una educación guiada por currículos que fomenten la capacidad de análisis y pensamiento, que desarrollen plenamente las capacidades intelectuales, imaginativas y emocionales y que consideren lo relativo a la sana convivencia del ser humano como miembro indispensable de la sociedad, valores y la dignidad del ser humano.
- Obtener acomodos razonables y los servicios necesarios en el sistema de educación pública, según el andamiaje sobre educación especial, y que la información relacionada se mantenga confidencial.
- Continuar recibiendo educación, acomodos razonables y servicios necesarios, una vez se reciba un diagnóstico de enfermedad crónica
- Recibir una educación de excelencia.
- Ser considerada una persona aprendiz activa y capaz de interactuar en su entorno social.
- Poder participar de organizaciones, asociaciones estudiantiles, consejos, programas y actividades cívico-militares de cadetes en la comunidad escolar, para desarrollar destrezas de liderato.

En casos disciplinarios, tienen derecho a:

- Obtener una notificación de la falta y la sanción a imponerse, a través de sus padres, madres o personas encargadas si son menores de edad, o directamente a su persona de ser mayores de edad.
- Tener la oportunidad de ser escuchado(a) antes de ser sancionado(a).
- Ser juzgado(a) por una persona imparcial y competente.
- Conocer el reglamento estudiantil, considerado un documento público y accesible a todo(a) estudiante.

¿Qué derechos tienen los padres, las madres o personas encargadas, bajo la Carta de Derechos del (de la) Estudiante?

Los padres, las madres o personas encargadas tienen derecho a:

- Recibir acreditaciones que tenga la institución educativa, sea pública o privada, copia del andamiaje sobre los acomodos sobre educación especial, políticas, protocolos y reglamentos relacionados a los acomodos razonables disponibles al momento de solicitar matrícula, para así tomar una decisión adecuadamente informada.
- Estar informados(as) sobre el desempeño escolar de sus hijos o hijas.
- Que ningún(a) funcionario(a) del Departamento de Educación divulgue información, confidencial sin su autorización expresa y por escrito.
- Solicitar y recibir copia del expediente escolar.
- Que no se les indague a sobre su estatus migratorio.